

DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: Pleno 2018.11.14	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HC8XT-AWLXV-RMAPL Fecha de emisión: 23 de noviembre de 2018 a las 11:37:58 Página 1 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO-INTERVENTOR de AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO.Firmado 22/11/2018 09:07 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO.Firmado 23/11/2018 11:31	ESTADO FIRMADO 23/11/2018 11:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 61268 HC8XT-AWLXV-RMAPL_3926C5595959265A693BC2D794CB1DB8B0D3FB2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.casasdedonpedro.es/verificardocumentos/>



AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO (BADAJOZ)

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 14 DE NOVIEMBRE DE 2018.-

Asistentes

Alcalde-Presidente:

Don Antonio Romero Jaroso.

Concejales

- Don Manuel Rey Arroyo.
- Doña Beatriz Romero Asensio.
- Doña Catalina Ruiz Mijarra.
- Don Pedro Jiménez Escudero.
- D^a. Inmaculada Vicente García de la Trenada.
- Doña Ana María Fernández Parralejo.
- Don Sebastián Muñoz Sánchez.
- Don Julián Coronel Jaroso.

Secretario Interventor:

Don Antonio Tena Parejo.

En Casas de Don Pedro, siendo las ocho horas y treinta minutos del día catorce de noviembre de dos mil dieciocho, en el salón de sesiones de su Casa Consistorial, en primera convocatoria, bajo la Presidencia del señor Alcalde, don Antonio Romero Jaroso, se reúnen quienes más arriba se relacionan, todos ellos miembros de la Corporación, a los efectos de celebrar sesión extraordinaria y urgente para la que habían sido convocados en forma legal al efecto.

No asiste público a la sesión.

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DIA.- RATIFICACION, SI PROCEDE, DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.-

Toma la palabra la Presidencia para poner de manifiesto las razones que justifican la celebración de la sesión con carácter urgente.

Sometido el asunto a votación fue ratificada la urgencia por unanimidad de los asistentes.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DIA.- ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE DECLARACION DE ESPECIAL INTERÉS O UTILIDAD DE LAS PLANTAS FOTOVOLTAICAS PROMOVIDAS POR VALDECABALLEROS SOLAR, SL., NAVALVILLAR SOLAR, SL Y CASTILBLANCO SOLAR, SL.-

Toma la palabra el señor Alcalde para dar cuenta de los contactos que se han ido manteniendo desde primeros de año, primero con las empresas de consultoría y después con las empresas promotoras de los proyectos y que tras un tedioso trámite tomaron

Plaza de España, 1
Casas de Don Pedro
06770 (BADAJOZ)

Tfno 924864111 - FAX 924864250
cdonpedro@dip-badajoz.es
www.casasdedonpedro.es

DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: Pleno 2018.11.14	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HC8XT-AWLXV-RMAPL Fecha de emisión: 23 de noviembre de 2018 a las 11:37:58 Página 3 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO-INTERVENTOR de AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO.Firmado 22/11/2018 09:07 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO.Firmado 23/11/2018 11:31	ESTADO FIRMADO 23/11/2018 11:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 61268 HC8XT-AWLXV-RMAPL_3926C5E959265A693BC2D79F4CB1DB8B0D3FB2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.casasdedonpedro.es/verificardocumentos/



AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO (BADAJOZ)

- 10 de febrero de 2019.
- 10 de febrero de 2020.

Visto lo dispuesto en la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, publicada en el Boletín Oficial de la provincia número 86, de fecha 7 de mayo de 2018, cuyo artículo 8 dispone literalmente: "Se reconoce el derecho a una única bonificación de carácter rogado de hasta el 95 por 100 a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad por concurrir circunstancias de fomento del empleo, industrial o análogas que justifiquen tal declaración. Corresponde al Pleno de la Corporación acordar la declaración a solicitud del interesado y previo los compromisos y cumplimiento de los requisitos que estime oportunos, incluso exigencia de aval que garantice la ejecución de los compromisos adquiridos.

Sometido el asunto a votación, la Corporación, por cinco votos a favor pertenecientes al Grupo Popular; y cuatro abstenciones, pertenecientes tres de ellas al Grupo Socialista, y una perteneciente a Regeneración Política Extremeña, acordó:

PRIMERO.- Acceder a lo solicitado por don Fernando Pizarro Chordó en representación de Navalvillar Solar, SL; Castilblanco Solar, SL; y Valdecaballeros Solar, SL y, en consecuencia, declarar las plantas fotovoltaicas, NAVALVILLAR SOLAR, CASTILBLANCO SOLAR Y VALDECABALLEROS SOLAR, proyectos de especial interés o utilidad municipal por concurrir las circunstancias previstas en el artículo 8 de la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras publicada en el Boletín Oficial de la provincia de Badajoz número 86, de fecha 7 de mayo de 2018.

SEGUNDO.- Aprobar los convenios con las estipulaciones de aplicación y que son del siguiente tenor:

"REUNIDOS

De una parte, Valdecaballeros Solar, S.L. provisto de CIF número B98911464 con domicilio social en Avenida de la Borbolla, 5 (41004) Sevilla representada por don Fernando Pizarro Chordá provisto de NIF 44.237.845-J, según escritura otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid, don Francisco Javier Gardeazabal del Río con fecha 12 de abril de 2018 y número 1090 de su Protocolo; **y de otra,** don Antonio Romero Jaroso, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Casas de Don Pedro, para cuyo acto ha sido facultado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2018, en su nombre y representación, asistido de quien suscribe, don Antonio Tena Parejo, en calidad de Secretario Interventor de la Corporación,

MANIFIESTAN

Primero.- En aras a fomentar la actividad económica y la empleabilidad en el Municipio, el Pleno del Ayuntamiento con fecha 29 de diciembre de 2017 aprobaba con carácter provisional, modificación de la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto Municipal sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO) con entrada en vigor el día 7 de mayo de 2018 (fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, cuyo artículo 8 prevé la posibilidad de concesión de una bonificación con carácter rogado para aquellas "construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad por concurrir circunstancias de fomento del empleo, industrial o análogas que justifiquen tal declaración. Corresponde al Pleno de la Corporación acordar la declaración a solicitud del interesado y previo los compromisos y cumplimiento de requisitos que estime oportunos, incluso exigencia de aval que garantice la ejecución de los compromisos adquiridos."

Plaza de España, 1
Casas de Don Pedro
06770 (BADAJOZ)

Tfno 924864111 - FAX 924864250
cdonpedro@dip-badajoz.es
www.casasdedonpedro.es

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: Pleno 2018.11.14	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HC8XT-AWLXV-RMAPL Fecha de emisión: 23 de noviembre de 2018 a las 11:37:58 Página 4 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO-INTERVENTOR de AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO.Firmado 22/11/2018 09:07 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO.Firmado 23/11/2018 11:31	ESTADO FIRMADO 23/11/2018 11:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 61268 HC8XT-AWLXV-RMAPL_3926C559595965A693BC2D79F4CB1DB8B0D3FB2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.casasdedonpedro.es/verificardocumentos/>



AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO (BADAJOZ)

Segundo.- En orden con lo anterior, Valdecaballeros Solar, S.L. tiene proyectado la construcción de Planta Fotovoltaica para lo que cuenta con las preceptivas DIA y calificación urbanística, así como el informe técnico favorable de los servicios de la OGU VAT.

Tercero.- En consecuencia y a resultas de todo ello, con fecha 8 de noviembre de 2018, tiene entrada en este Ayuntamiento petición suscrita por el representante de Valdecaballeros Solar, S.L. solicitando la declaración por el Pleno de proyecto de especial interés o utilidad y la concesión de bonificación del 30 por 100 en el ICIO así como el fraccionamiento en el pago de tal concepto que se harían efectivo, el primer pago por importe equivalente al 50 por 100 de la cuota tributaria con el otorgamiento de la licencia urbanística; un segundo pago por importe equivalente al 25 por 100 de la cuota tributaria con fecha 10 de febrero de 2019; y un tercer y último pago, con fecha 10 de febrero de 2020. Para ello, el solicitante propone la implementación medidas tales como:

El impulso, difusión y promoción del desarrollo de las energías limpias y renovables, especialmente la energía solar.

La sensibilización ciudadana, institucional, política y profesional respecto de la importancia de la energía solar, el ahorro energético, la utilización racional de la energía, así como del uso de energías limpias y renovables.

Fomentar la contratación preferente de oferta de empleo local aprovechando la demanda de mano de obra que supone la puesta en marcha de las instalaciones fotovoltaicas, siempre que las cualificaciones y preparación cumplan con los requerimientos establecidos.

Se estima que la contratación por parte de la contrata principal durante el año será progresiva, con una necesidad media durante los ocho meses centrales superior a las 20 personas de media, para este proyecto, y CASTILANCO SOLAR S.L. se compromete a que esta contratación, y siempre que los candidatos cumplan con los requisitos mínimos necesarios, sean residentes en el municipio de Casas de Don Pedro.

En este sentido también hay que tener en cuenta que las subcontratas demandarán personal, no mensurable inicialmente, además de la contratación indirecta que se genere.

Fomentar la actividad empresarial local, comprometiéndose a contratar de manera preferente a empresas locales que actúen como proveedores del proyecto.

La realización de un curso de montaje electromecánico de seguidores, inversores y cableado dirigido a 35 personas residentes en Casas de Don Pedro y su comarca, para que puedan estar preparados y cualificados para el momento de la construcción, con el objetivo de que las subcontratas tengan empleados locales que sean susceptibles de ser contratados en la fase de construcción de las Plantas.

Realización de un curso de formación en energías renovables, en la comarca, dirigido a personal con nivel formativo suficiente para realizarlo, reservando un cupo máximo de 5 personas para residentes en Casas de Don Pedro, que cumplan curricularmente y con la experiencia necesaria para su realización. Cuyo objetivo será la mejora de la empleabilidad de los trabajadores de la zona, dotándoles de la formación y aptitudes necesarias para poder desarrollar esta actividad.

Realización de auditorías energéticas en los edificios propiedad del Ayuntamiento de Casas de Don Pedro, que conduzcan a la optimización y la reducción de los costes de consumo eléctrico, de modo que sea un referente para el resto ciudadanos.

Instalación en uno de los edificios municipales en el que se cumplan los condicionantes técnicos y de ahorro que permitan su instalación, de un equipo de energía fotovoltaica para para autoconsumo no superior a 10 KW, en perfecto estado de funcionamiento.

Donación de tanques de recogida de agua de lluvia al Ayuntamiento para que pueda hacer uso de los mismos en edificios municipales.

Plaza de España, 1
Casas de Don Pedro
06770 (BADAJOZ)

Tfno 924864111 - FAX 924864250
cdonpedro@dip-badajoz.es
www.casasdedonpedro.es

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: Pleno 2018.11.14	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HC8XT-AWLXV-RMAPL Fecha de emisión: 23 de noviembre de 2018 a las 11:37:58 Página 5 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO-INTERVENTOR de AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO.Firmado 22/11/2018 09:07 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO.Firmado 23/11/2018 11:31	ESTADO FIRMADO 23/11/2018 11:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 61268 HC8XT-AWLXV-RMAPL_3926C595959565A693BC2D794CB1DB8B0D3FB2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.casasdedonpedro.es/verificardocumentos/



AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO (BADAJOZ)

No obstante lo indicado en este punto, como en el anterior, sobre las acciones y equipamientos se ejecutarán progresivamente, desde la concesión de la licencia de obras, y hasta seis meses después de finalizadas las obras de construcción de la planta solar, ya que el material ofrecido será procedente de la reutilización del utilizado durante la ejecución de la obra.

Las contrataciones antes mencionada durante la fase de construcción, y referida a la fase de Operación y Mantenimiento de la planta, en la que se cumpla con la contratación de un 50% del personal necesario para esa fase en los trabajos a realizar en la planta (seguridad, limpieza, mantenimiento), de personas residentes en el municipio de Casas de Don Pedro y que se mantenga dicha contratación mientras la planta siga en funcionamiento.

En base a lo antedicho, el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2018 adoptó acuerdo de aprobar convenio con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

Primero.- Declarar de especial interés o utilidad por concurrir circunstancias de fomento del empleo, industrial o análogas que justifican su declaración la Planta Fotovoltaica denominada VALDECABALLEROS SOLAR y, en consecuencia, conceder a Valdecaballeros Solar, S.L.:

1ª.- Bonificación del 30 por 100 de la cuota tributaria resultante en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

2ª.- Las cuotas resultantes por tal concepto tributario serán abonadas conforme al siguiente calendario fiscal:

Primer pago por importe equivalente al 50 por 100 de la cuota al momento del otorgamiento de la licencia urbanística.

Segundo pago por importe equivalente al 25 por 100 de la cuota tributaria con fecha 10 de febrero de 2019.

Tercer y último pago por importe equivalente al 25 por 100 de la cuota tributaria con fecha 20 de febrero de 2020.

Segundo.- En compensación, Valdecaballeros Solar, S.L., adquiere los siguientes compromisos:

Al impulso, difusión y promoción del desarrollo de las energías limpias y renovables, especialmente la energía solar.

La sensibilización ciudadana, institucional, política y profesional respecto de la importancia de la energía solar, el ahorro energético, la utilización racional de la energía, así como del uso de energías limpias y renovables.

A fomentar la contratación preferente de oferta de empleo local aprovechando la demanda de mano de obra que supone la puesta en marcha de las instalaciones fotovoltaicas, siempre que las cualificaciones y preparación cumplan con los requerimientos establecidos.

Se estima que la contratación por parte de la contrata principal durante el año será progresiva, con una necesidad media durante los ocho meses centrales superior a las 20 personas de media, para este proyecto, y VALDECABALLEROS SOLAR S.L. se compromete a que esta contratación, y siempre que los candidatos cumplan con los requisitos mínimos necesarios, sean residentes en el municipio de Casas de Don Pedro.

En este sentido también hay que tener en cuenta que las subcontratas demandarán personal, no mensurable inicialmente, además de la contratación indirecta que se genere.

Fomentar la actividad empresarial local, comprometiéndose a contratar de manera preferente a empresas locales que actúen como proveedores del proyecto.

La realización de un curso de montaje electromecánico de seguidores, inversores y cableado dirigido a 35 personas residentes en Casas de Don Pedro, para que puedan estar preparados y cualificados para el

Plaza de España, 1
Casas de Don Pedro
06770 (BADAJOZ)

Tfno 924864111 - FAX 924864250
cdonpedro@dip-badajoz.es
www.casasdedonpedro.es

DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: Pleno 2018.11.14	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HC8XT-AWLXV-RMAPL Fecha de emisión: 23 de noviembre de 2018 a las 11:37:58 Página 6 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO-INTERVENTOR de AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO.Firmado 22/11/2018 09:07 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO.Firmado 23/11/2018 11:31	ESTADO FIRMADO 23/11/2018 11:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 61268 HC8XT-AWLXV-RMAPL_3926C5E9595965A693BC2D79F4CB1DB8B0D3FB2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.casasdedonpedro.es/verificardocumentos/



AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO (BADAJOZ)

momento de la construcción, con el objetivo de que las subcontratas tengan empleados locales que sean susceptibles de ser contratados en la fase de construcción de las Plantas.

Realización de un curso de formación en energías renovables, en la comarca, dirigido a personal con nivel formativo suficiente para realizarlo, reservando un cupo máximo de 5 personas para residentes en Casas de Don Pedro, que cumplan curricularmente y con la experiencia necesaria para su realización. Cuyo objetivo será la mejora de la empleabilidad de los trabajadores de la zona, dotándoles de la formación y aptitudes necesarias para poder desarrollar esta actividad.

Realización de auditorías energéticas en los edificios propiedad del Ayuntamiento de Casas de Don Pedro, que conduzcan a la optimización y la reducción de los costes de consumo eléctrico, de modo que sea un referente para el resto ciudadanos.

Instalación en uno de los edificios municipales en el que se cumplan los condicionantes técnicos y de ahorro que permitan su instalación, de un equipo de energía fotovoltaica para para autoconsumo no superior a 10 KW, en perfecto estado de funcionamiento.

Donación de tanques de recogida de agua de lluvia al Ayuntamiento para que pueda hacer uso de los mismos en edificios municipales.

No obstante lo indicado en este punto, como en el anterior, sobre las acciones y equipamientos se ejecutarán progresivamente, desde la concesión de la licencia de obras, y hasta seis meses después de finalizadas las obras de construcción de la planta solar, ya que el material ofrecido será procedente de la reutilización del utilizado durante la ejecución de la obra.

Las contrataciones antes mencionada durante la fase de construcción, y referida a la fase de Operación y Mantenimiento de la planta, en la que se cumpla con la contratación de un 50% del personal necesario para esa fase en los trabajos a realizar en la planta (seguridad, limpieza, mantenimiento), de personas residentes en el municipio de Casas de Don Pedro y que se mantenga dicha contratación mientras la planta siga en funcionamiento.

Tercero.-

Tercero.1.- Los empleos previstos y que Valdecaballeros Solar, S.L. asume la obligación de contratar, son:

- Durante la fase de construcción una media superior a 20 trabajadores contratados a jornada completa y conforme a la normativa y convenios que sean de aplicación en cada caso. A efectos de cómputo, se multiplicará 20 trabajadores x 8 meses en que se estima la duración de la fase mayor actividad en la construcción = 160 mensualidades de trabajo, debiendo, por tanto, superarse tal cifra para cumplimiento del compromiso adquirido.

- Durante la fase de funcionamiento de la planta, 5 trabajadores a jornada completa e igualmente conforme a la normativa y convenios que sean de aplicación en cada caso.

- Asimismo, Valdecaballeros Solar, S.L., asume el compromiso de obligar a las subcontratas en materia como seguridad, limpieza, etc. a contratar trabajadores del Municipio de Casas de Don Pedro, a jornada completa y conforme a la normativa y convenios que sean de aplicación en cada caso.

Tercero.2.- Conforme a la propuesta formulada por Valdecaballeros Solar, S.L. la empleabilidad de trabajadores del Municipio de Casas de Don Pedro implica la previa impartición de los cursos de formación

Plaza de España, 1
Casas de Don Pedro
06770 (BADAJOZ)

Tfno 924864111 - FAX 924864250
cdonpedro@dip-badajoz.es
www.casasdedonpedro.es

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: Pleno 2018.11.14	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HC8XT-AWLXV-RMAPL Fecha de emisión: 23 de noviembre de 2018 a las 11:37:58 Página 8 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO-INTERVENTOR de AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO.Firmado 22/11/2018 09:07 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO.Firmado 23/11/2018 11:31	ESTADO FIRMADO 23/11/2018 11:31

AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO (BADAJOZ)



"REUNIDOS

De una parte, Navalvillar Solar, S.L. provisto de CIF número B98911456 con domicilio social en Avenida de la Borbolla, 5 (41004) Sevilla representada por don Fernando Pizarro Chordá provisto de NIF 44.237.845-J según escritura otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid, don Francisco Javier Gardeazabal del Río con fecha 12 de abril de 2018 y con número 1106 de su Protocolo; **y de otra**, don Antonio Romero Jaroso, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Casas de Don Pedro, para cuyo acto ha sido facultado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2018, en su nombre y representación, asistido de quien suscribe, don Antonio Tena Parejo, en calidad de Secretario Interventor de la Corporación,

MANIFIESTAN

Primero.- En aras a fomentar la actividad económica y la empleabilidad en el Municipio, el Pleno del Ayuntamiento con fecha 29 de diciembre de 2017 aprobaba con carácter provisional, modificación de la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto Municipal sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO) con entrada en vigor el día 7 de mayo de 2018 (fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, cuyo artículo 8 prevé la posibilidad de concesión de una bonificación con carácter rogado para aquellas "construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad por concurrir circunstancias de fomento del empleo, industrial o análogas que justifiquen tal declaración. Corresponde al Pleno de la Corporación acordar la declaración a solicitud del interesado y previo los compromisos y cumplimiento de requisitos que estime oportunos, incluso exigencia de aval que garantice la ejecución de los compromisos adquiridos."

Segundo.- En orden con lo anterior, Navalvillar Solar, S.L. tiene proyectado la construcción de Planta Fotovoltaica para lo que cuenta con las preceptivas DIA y calificación urbanística, así como el informe técnico favorable de los servicios de la OGUVAT.

Tercero.- En consecuencia y a resultas de todo ello, con fecha 8 de noviembre de 2018, tiene entrada en este Ayuntamiento petición suscrita por el representante de Navalvillar Solar, S.L. solicitando la declaración por el Pleno de proyecto de especial interés o utilidad y la concesión de bonificación del 30 por 100 en el ICIO así como el fraccionamiento en el pago de tal concepto que se harían efectivo, el primer pago por importe equivalente al 50 por 100 de la cuota tributaria con el otorgamiento de la licencia urbanística; un segundo pago por importe equivalente al 25 por 100 de la cuota tributaria con fecha 10 de febrero de 2019; y un tercer y último pago, con fecha 10 de febrero de 2020. Para ello, el solicitante propone la implementación medidas tales como:

El impulso, difusión y promoción del desarrollo de las energías limpias y renovables, especialmente la energía solar.

La sensibilización ciudadana, institucional, política y profesional respecto de la importancia de la energía solar, el ahorro energético, la utilización racional de la energía, así como del uso de energías limpias y renovables.

Fomentar la contratación preferente de oferta de empleo local aprovechando la demanda de mano de obra que supone la puesta en marcha de las instalaciones fotovoltaicas, siempre que las cualificaciones y preparación cumplan con los requerimientos establecidos.

Se estima que la contratación por parte de la contrata principal durante el año será progresiva, con una necesidad media durante los ocho meses centrales superior a las 20 personas de media, para este proyecto, y NAVALVILLAR SOLAR S.L. se compromete a que esta contratación, y siempre que los candidatos cumplan con los requisitos mínimos necesarios, sean residentes en el municipio de Casas de Don Pedro.

En este sentido también hay que tener en cuenta que las subcontratas demandarán personal, no mensurable inicialmente, además de la contratación indirecta que se genere.

Fomentar la actividad empresarial local, comprometiéndose a contratar de manera preferente a empresas locales que actúen como proveedores del proyecto.

Plaza de España, 1
Casas de Don Pedro
06770 (BADAJOZ)

Tfno 924864111 - FAX 924864250
cdonpedro@dip-badajoz.es
www.casasdedonpedro.es



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 61268 HC8XT-AWLXV-RMAPL_39226C595959265A693BC2D79F4CB1DB8B0D3FB2) generada con la aplicación informática Firmadocs. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.casasdedonpedro.es/verificardocumentos/>

DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: Pleno 2018.11.14	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HC8XT-AWLXV-RMAPL Fecha de emisión: 23 de noviembre de 2018 a las 11:37:58 Página 9 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO-INTERVENTOR de AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO.Firmado 22/11/2018 09:07 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO.Firmado 23/11/2018 11:31	ESTADO FIRMADO 23/11/2018 11:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 61268 HC8XT-AWLXV-RMAPL_3926C595959265A693BC2D794CB1DB8B0D3FB2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.casasdedonpedro.es/verificardocumentos/



AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO (BADAJOZ)

La realización de un curso de montaje electromecánico de seguidores, inversores y cableado dirigido a 35 personas residentes en Casas de Don Pedro y su comarca, para que puedan estar preparados y cualificados para el momento de la construcción, con el objetivo de que las subcontratas tengan empleados locales que sean susceptibles de ser contratados en la fase de construcción de las Plantas.

Realización de un curso de formación en energías renovables, en la comarca, dirigido a personal con nivel formativo suficiente para realizarlo, reservando un cupo máximo de 5 personas para residentes en Casas de Don Pedro, que cumplan curricularmente y con la experiencia necesaria para su realización. Cuyo objetivo será la mejora de la empleabilidad de los trabajadores de la zona, dotándoles de la formación y aptitudes necesarias para poder desarrollar esta actividad.

Realización de auditorías energéticas en los edificios propiedad del Ayuntamiento de Casas de Don Pedro, que conduzcan a la optimización y la reducción de los costes de consumo eléctrico, de modo que sea un referente para el resto ciudadanos.

Instalación en uno de los edificios municipales en el que se cumplan los condicionantes técnicos y de ahorro que permitan su instalación, de un equipo de energía fotovoltaica para para autoconsumo no superior a 10 KW, en perfecto estado de funcionamiento.

Donación de tanques de recogida de agua de lluvia al Ayuntamiento para que pueda hacer uso de los mismos en edificios municipales.

No obstante lo indicado en este punto, como en el anterior, sobre las acciones y equipamientos se ejecutarán progresivamente, desde la concesión de la licencia de obras, y hasta seis meses después de finalizadas las obras de construcción de la planta solar, ya que el material ofrecido será procedente de la reutilización del utilizado durante la ejecución de la obra.

Las contrataciones antes mencionada durante la fase de construcción, y referida a la fase de Operación y Mantenimiento de la planta, en la que se cumpla con la contratación de un 50% del personal necesario para esa fase en los trabajos a realizar en la planta (seguridad, limpieza, mantenimiento), de personas residentes en el municipio de Casas de Don Pedro y que se mantenga dicha contratación mientras la planta siga en funcionamiento.

En base a lo antedicho, el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2018 adoptó acuerdo de aprobar convenio con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

Primero.- Declarar de especial interés o utilidad por concurrir circunstancias de fomento del empleo, industrial o análogas que justifican su declaración la Planta Fotovoltaica denominada NAVALVILLAR SOLAR y, en consecuencia, conceder a Navalvillar Solar, S.L.:

1ª.- Bonificación del 30 por 100 de la cuota tributaria resultante en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

2ª.- Las cuotas resultantes por tal concepto tributario serán abonadas conforme al siguiente calendario fiscal:

Primer pago por importe equivalente al 50 por 100 de la cuota al momento del otorgamiento de la licencia urbanística.

Segundo pago por importe equivalente al 25 por 100 de la cuota tributaria con fecha 10 de febrero de 2019.

Tercer y último pago por importe equivalente al 25 por 100 de la cuota tributaria con fecha 20 de febrero de 2020.

Segundo.- En compensación, Navalvillar Solar, S.L., adquiere los siguientes compromisos:

Plaza de España, 1
Casas de Don Pedro
06770 (BADAJOZ)

Tfno 924864111 - FAX 924864250
cdonpedro@dip-badajoz.es
www.casasdedonpedro.es

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: Pleno 2018.11.14	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HC8XT-AWLXV-RMAPL Fecha de emisión: 23 de noviembre de 2018 a las 11:37:58 Página 10 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO-INTERVENTOR de AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO.Firmado 22/11/2018 09:07 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO.Firmado 23/11/2018 11:31	ESTADO FIRMADO 23/11/2018 11:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 61268 HC8XT-AWLXV-RMAPL_3926C5E959265A693BC2D79F4CB1DB8B0D3FB2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.casasdedonpedro.es/verificardocumentos/



AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO (BADAJOZ)

Al impulso, difusión y promoción del desarrollo de las energías limpias y renovables, especialmente la energía solar.

La sensibilización ciudadana, institucional, política y profesional respecto de la importancia de la energía solar, el ahorro energético, la utilización racional de la energía, así como del uso de energías limpias y renovables.

A fomentar la contratación preferente de oferta de empleo local aprovechando la demanda de mano de obra que supone la puesta en marcha de las instalaciones fotovoltaicas, siempre que las cualificaciones y preparación cumplan con los requerimientos establecidos.

Se estima que la contratación por parte de la contrata principal durante el año será progresiva, con una necesidad media durante los ocho meses centrales superior a las 20 personas de media, para este proyecto, y NAVALVILLAR SOLAR S.L. se compromete a que esta contratación, y siempre que los candidatos cumplan con los requisitos mínimos necesarios, sean residentes en el municipio de Casas de Don Pedro.

En este sentido también hay que tener en cuenta que las subcontratas demandarán personal, no mensurable inicialmente, además de la contratación indirecta que se genere.

Fomentar la actividad empresarial local, comprometiéndose a contratar de manera preferente a empresas locales que actúen como proveedores del proyecto.

La realización de un curso de montaje electromecánico de seguidores, inversores y cableado dirigido a 35 personas residentes en Casas de Don Pedro, para que puedan estar preparados y cualificados para el momento de la construcción, con el objetivo de que las subcontratas tengan empleados locales que sean susceptibles de ser contratados en la fase de construcción de las Plantas.

Realización de un curso de formación en energías renovables, en la comarca, dirigido a personal con nivel formativo suficiente para realizarlo, reservando un cupo máximo de 5 personas para residentes en Casas de Don Pedro, que cumplan curricularmente y con la experiencia necesaria para su realización. Cuyo objetivo será la mejora de la empleabilidad de los trabajadores de la zona, dotándoles de la formación y aptitudes necesarias para poder desarrollar esta actividad.

Realización de auditorías energéticas en los edificios propiedad del Ayuntamiento de Casas de Don Pedro, que conduzcan a la optimización y la reducción de los costes de consumo eléctrico, de modo que sea un referente para el resto ciudadanos.

Instalación en uno de los edificios municipales en el que se cumplan los condicionantes técnicos y de ahorro que permitan su instalación, de un equipo de energía fotovoltaica para para autoconsumo no superior a 10 KW, en perfecto estado de funcionamiento.

Donación de tanques de recogida de agua de lluvia al Ayuntamiento para que pueda hacer uso de los mismos en edificios municipales.

No obstante lo indicado en este punto, como en el anterior, sobre las acciones y equipamientos se ejecutarán progresivamente, desde la concesión de la licencia de obras, y hasta seis meses después de finalizadas las obras de construcción de la planta solar, ya que el material ofrecido será procedente de la reutilización del utilizado durante la ejecución de la obra.

Las contrataciones antes mencionada durante la fase de construcción, y referida a la fase de Operación y Mantenimiento de la planta, en la que se cumpla con la contratación de un 50% del personal necesario para esa fase en los trabajos a realizar en la planta (seguridad, limpieza, mantenimiento), de personas residentes en el municipio de Casas de Don Pedro y que se mantenga dicha contratación mientras la planta siga en funcionamiento.

Plaza de España, 1
Casas de Don Pedro
06770 (BADAJOZ)

Tfno 924864111 - FAX 924864250
cdonpedro@dip-badajoz.es
www.casasdedonpedro.es

DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: Pleno 2018.11.14	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HC8XT-AWLXV-RMAPL Fecha de emisión: 23 de noviembre de 2018 a las 11:37:58 Página 11 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO-INTERVENTOR de AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO.Firmado 22/11/2018 09:07 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO.Firmado 23/11/2018 11:31	ESTADO FIRMADO 23/11/2018 11:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 61268 HC8XT-AWLXV-RMAPL 3926C595959265A693BC2D794CB1DB8B0D3FB2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.casasdedonpedro.es/verificardocumentos/>



AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO (BADAJOZ)

Tercero.-

Tercero.1.- Los empleos previstos y que Navalvillar Solar, S.L. asume la obligación de contratar, son:

- Durante la fase de construcción una media superior a 20 trabajadores contratados a jornada completa y conforme a la normativa y convenios que sean de aplicación en cada caso. A efectos de cómputo, se multiplicará 20 trabajadores x 8 meses en que se estima la duración de la fase mayor actividad en la construcción = 160 mensualidades de trabajo, debiendo, por tanto, superarse tal cifra para cumplimiento del compromiso adquirido.

- Durante la fase de funcionamiento de la planta, 5 trabajadores a jornada completa e igualmente conforme a la normativa y convenios que sean de aplicación en cada caso.

- Asimismo, Navalvillar Solar, S.L., asume el compromiso de obligar a las subcontratas en materia como seguridad, limpieza, etc. a contratar trabajadores del Municipio de Casas de Don Pedro, a jornada completa y conforme a la normativa y convenios que sean de aplicación en cada caso.

Tercero.2.- Conforme a la propuesta formulada por Navalvillar Solar, S.L. la empleabilidad de trabajadores del Municipio de Casas de Don Pedro implica la previa impartición de los cursos de formación adecuados para cada puesto que deberá acreditar en los plazos adecuados, y en todo caso, antes del inicio de la actividad de la planta.

Por su parte, tanto la realización de las auditorias energéticas como la donación de los equipos deberán estar ejecutadas con fecha límite del 31 de diciembre de 2020.

Finalmente en orden a favorecer la actividad empresarial de la localidad, Navalvillar Solar, S.L. se compromete a instar, bien directamente o a través de este Ayuntamiento, la presupuestación de aquellas partidas cuya ejecución prevea, bien directamente o a través de su subcontrata.

Tercero.3.- Para favorecer el cumplimiento de sus obligaciones y compromisos, el Ayuntamiento pondrá a disposición de Navalvillar Solar, S.L. todos los medios a su alcance.

Asimismo para la verificación del cumplimiento de las obligaciones asumidas, Navalvillar Solar, S.L., facilitará al Ayuntamiento:

- En la fase de construcción, informe de las cuentas de cotización con los datos necesarios para la verificación de los trabajadores contratados, directa o a través de subcontrata.

- En la fase de funcionamiento, informe de las cuentas de cotización, de forma anual, a 31 de diciembre de cada año, con los datos necesarios para la verificación de los trabajadores contratados, directa o a través de subcontrata.

- Igualmente adquiere el compromiso de obligar a cada una de las subcontratas en las diferentes áreas, tales como vigilancia, limpieza, mantenimiento, administración, etc., a contactar con el Ayuntamiento a fin de concreción de cada uno de los perfiles profesionales para su formación y posterior contratación.

- Finalmente, cualquier otra documentación o información que el Ayuntamiento considere oportuna en orden a la verificación del cumplimiento de los compromisos adquiridos, conforme a los plazos que en cada momento pueda cursarle.

Cuarto.- El incumplimiento de las estipulaciones enumeradas en los apartados anteriores llevará consigo:

Plaza de España, 1
Casas de Don Pedro
06770 (BADAJOZ)

Tfno 924864111 - FAX 924864250
cdonpedro@dip-badajoz.es
www.casasdedonpedro.es

DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: Pleno 2018.11.14	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HC8XT-AWLXV-RMAPL Fecha de emisión: 23 de noviembre de 2018 a las 11:37:58 Página 12 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO-INTERVENTOR DE AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO.Firmado 22/11/2018 09:07 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO.Firmado 23/11/2018 11:31	ESTADO FIRMADO 23/11/2018 11:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 61268 HC8XT-AWLXV-RMAPL_3926C5E959265A693BCD7974CB1DB8B0D03FB2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.casasdedonpedro.es/verificardocumentos/>



AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO (BADAJOZ)

1.- El impago en los plazos convenidos, su exigencia por la vía de apremio con los recargos legales de aplicación, conforme a lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación, como asimismo, el vencimiento y exigibilidad de los fraccionamientos para los que se practicará la correspondiente liquidación con la exigencia de los intereses legales de demora devengados.

2.- El incumplimiento del resto de las estipulaciones, en función del momento en que acaeciera, dará lugar al vencimiento y exigibilidad de los fraccionamientos, practicándose la preceptiva liquidación con exigencia de los intereses de demora devengados. En caso de que hubiera sido abonado el último fraccionamiento, se practicará liquidación por los intereses de demora derivados de los fraccionamientos indebidamente disfrutados.

3.- En todo caso, los incumplimientos a que se hace referencia anteriormente, conllevarán "per se" la pérdida automática de la bonificación concedida del 30 por 100 de la cuota tributaria, practicándose la correspondiente liquidación con intereses legales de demora.

Quinto.- El presente convenio extenderá su vigencia y efectos consiguientes desde la fecha de su firma hasta la finalización de la vida útil de la planta fotovoltaica."

"REUNIDOS

De una parte, Castilblanco Solar, S.L. provisto de CIF número B98911472 con domicilio social en Avenida de la Borbolla, 5 (41004) Sevilla representada por don Fernando Pizarro Chordá provisto de NIF 44.237.845-J, según escritura otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid, don Francisco Javier Gardeazabal del Río, con fecha 12 de abril de 2018 y número 1098 de su Protocolo; **y de otra,** don Antonio Romero Jaroso, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Casas de Don Pedro, para cuyo acto ha sido facultado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2018, en su nombre y representación, asistido de quien suscribe, don Antonio Tena Parejo, en calidad de Secretario Interventor de la Corporación,

MANIFIESTAN

Primero.- En aras a fomentar la actividad económica y la empleabilidad en el Municipio, el Pleno del Ayuntamiento con fecha 29 de diciembre de 2017 aprobaba con carácter provisional, modificación de la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto Municipal sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO) con entrada en vigor el día 7 de mayo de 2018 (fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, cuyo artículo 8 prevé la posibilidad de concesión de una bonificación con carácter rogado para aquellas "construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad por concurrir circunstancias de fomento del empleo, industrial o análogas que justifiquen tal declaración. Corresponde al Pleno de la Corporación acordar la declaración a solicitud del interesado y previo los compromisos y cumplimiento de requisitos que estime oportunos, incluso exigencia de aval que garantice la ejecución de los compromisos adquiridos."

Segundo.- En orden con lo anterior, Castilblanco Solar, S.L. tiene proyectado la construcción de Planta Fotovoltaica para lo que cuenta con las preceptivas DIA y calificación urbanística, así como el informe técnico favorable de los servicios de la OGUAT.

Tercero.- En consecuencia y a resultas de todo ello, con fecha 8 de noviembre de 2018, tiene entrada en este Ayuntamiento petición suscrita por el representante de Castilblanco Solar, S.L. solicitando la declaración por el Pleno de proyecto de especial interés o utilidad y la concesión de bonificación del 30 por 100 en el ICIO así como el fraccionamiento en el pago de tal concepto que se harían efectivo, el primer pago por importe equivalente al 50 por 100 de la cuota tributaria con el otorgamiento de la licencia urbanística; un segundo pago por importe equivalente al 25 por 100 de la cuota tributaria con fecha 10 de febrero de 2019; y un tercer y último pago, con fecha 10 de febrero de 2020. Para ello, el solicitante propone la implementación medidas tales como:

Plaza de España, 1
Casas de Don Pedro
06770 (BADAJOZ)

Tfno 924864111 - FAX 924864250
cdonpedro@dip-badajoz.es
www.casasdedonpedro.es

DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: Pleno 2018.11.14	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HC8XT-AWLXV-RMAPL Fecha de emisión: 23 de noviembre de 2018 a las 11:37:58 Página 13 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO-INTERVENTOR de AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO.Firmado 22/11/2018 09:07 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO.Firmado 23/11/2018 11:31	ESTADO FIRMADO 23/11/2018 11:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 61268 HC8XT-AWLXV-RMAPL_3926C5E959265A693BC2D79F4CB1DB8B0D3FB2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.casasdedonpedro.es/verificardocumentos/



AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO (BADAJOZ)

El impulso, difusión y promoción del desarrollo de las energías limpias y renovables, especialmente la energía solar.

La sensibilización ciudadana, institucional, política y profesional respecto de la importancia de la energía solar, el ahorro energético, la utilización racional de la energía, así como del uso de energías limpias y renovables.

Fomentar la contratación preferente de oferta de empleo local aprovechando la demanda de mano de obra que supone la puesta en marcha de las instalaciones fotovoltaicas, siempre que las cualificaciones y preparación cumplan con los requerimientos establecidos.

Se estima que la contratación por parte de la contrata principal durante el año será progresiva, con una necesidad media durante los ocho meses centrales superior a las 20 personas de media, para este proyecto, y CASTILANCO SOLAR S.L. se compromete a que esta contratación, y siempre que los candidatos cumplan con los requisitos mínimos necesarios, sean residentes en el municipio de Casas de Don Pedro.

En este sentido también hay que tener en cuenta que las subcontratas demandarán personal, no mensurable inicialmente, además de la contratación indirecta que se genere.

Fomentar la actividad empresarial local, comprometiéndose a contratar de manera preferente a empresas locales que actúen como proveedores del proyecto.

La realización de un curso de montaje electromecánico de seguidores, inversores y cableado dirigido a 35 personas residentes en Casas de Don Pedro y su comarca, para que puedan estar preparados y cualificados para el momento de la construcción, con el objetivo de que las subcontratas tengan empleados locales que sean susceptibles de ser contratados en la fase de construcción de las Plantas.

Realización de un curso de formación en energías renovables, en la comarca, dirigido a personal con nivel formativo suficiente para realizarlo, reservando un cupo máximo de 5 personas para residentes en Casas de Don Pedro, que cumplan curricularmente y con la experiencia necesaria para su realización. Cuyo objetivo será la mejora de la empleabilidad de los trabajadores de la zona, dotándoles de la formación y aptitudes necesarias para poder desarrollar esta actividad.

Realización de auditorías energéticas en los edificios propiedad del Ayuntamiento de Casas de Don Pedro, que conduzcan a la optimización y la reducción de los costes de consumo eléctrico, de modo que sea un referente para el resto ciudadanos.

Instalación en uno de los edificios municipales en el que se cumplan los condicionantes técnicos y de ahorro que permitan su instalación, de un equipo de energía fotovoltaica para para autoconsumo no superior a 10 KW, en perfecto estado de funcionamiento.

Donación de tanques de recogida de agua de lluvia al Ayuntamiento para que pueda hacer uso de los mismos en edificios municipales.

No obstante lo indicado en este punto, como en el anterior, sobre las acciones y equipamientos se ejecutarán progresivamente, desde la concesión de la licencia de obras, y hasta seis meses después de finalizadas las obras de construcción de la planta solar, ya que el material ofrecido será procedente de la reutilización del utilizado durante la ejecución de la obra.

Las contrataciones antes mencionada durante la fase de construcción, y referida a la fase de Operación y Mantenimiento de la planta, en la que se cumpla con la contratación de un 50% del personal necesario para esa fase en los trabajos a realizar en la planta (seguridad, limpieza, mantenimiento), de personas residentes en el municipio de Casas de Don Pedro y que se mantenga dicha contratación mientras la planta siga en funcionamiento.

Plaza de España, 1
Casas de Don Pedro
06770 (BADAJOZ)

Tfno 924864111 - FAX 924864250
cdonpedro@dip-badajoz.es
www.casasdedonpedro.es

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: Pleno 2018.11.14	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HC8XT-AWLXV-RMAPL Fecha de emisión: 23 de noviembre de 2018 a las 11:37:58 Página 14 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO-INTERVENTOR de AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO.Firmado 22/11/2018 09:07 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO.Firmado 23/11/2018 11:31	ESTADO FIRMADO 23/11/2018 11:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 61268 HC8XT-AWLXV-RMAPL_3926C5E9595965A693BC2D79F4CB1DB8B0D3FB2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.casasdedonpedro.es/verificardocumentos/



AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO (BADAJOZ)

En base a lo antedicho, el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2018 adoptó acuerdo de aprobar convenio con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

Primero.- Declarar de especial interés o utilidad por concurrir circunstancias de fomento del empleo, industrial o análogas que justifican su declaración la Planta Fotovoltaica denominada CASTILBLANCO SOLAR y, en consecuencia, conceder a Castilblanco Solar, S.L.:

1ª.- Bonificación del 30 por 100 de la cuota tributaria resultante en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

2ª.- Las cuotas resultantes por tal concepto tributario serán abonadas conforme al siguiente calendario fiscal:

Primer pago por importe equivalente al 50 por 100 de la cuota al momento del otorgamiento de la licencia urbanística.

Segundo pago por importe equivalente al 25 por 100 de la cuota tributaria con fecha 10 de febrero de 2019.

Tercer y último pago por importe equivalente al 25 por 100 de la cuota tributaria con fecha 20 de febrero de 2020.

Segundo.- En compensación, Castilblanco Solar, S.L., adquiere los siguientes compromisos:

Al impulso, difusión y promoción del desarrollo de las energías limpias y renovables, especialmente la energía solar.

La sensibilización ciudadana, institucional, política y profesional respecto de la importancia de la energía solar, el ahorro energético, la utilización racional de la energía, así como del uso de energías limpias y renovables.

A fomentar la contratación preferente de oferta de empleo local aprovechando la demanda de mano de obra que supone la puesta en marcha de las instalaciones fotovoltaicas, siempre que las cualificaciones y preparación cumplan con los requerimientos establecidos.

Se estima que la contratación por parte de la contrata principal durante el año será progresiva, con una necesidad media durante los ocho meses centrales superior a las 20 personas de media, para este proyecto, y CASTILANCO SOLAR S.L. se compromete a que esta contratación, y siempre que los candidatos cumplan con los requisitos mínimos necesarios, sean residentes en el municipio de Casas de Don Pedro.

En este sentido también hay que tener en cuenta que las subcontratas demandarán personal, no mensurable inicialmente, además de la contratación indirecta que se genere.

Fomentar la actividad empresarial local, comprometiéndose a contratar de manera preferente a empresas locales que actúen como proveedores del proyecto.

La realización de un curso de montaje electromecánico de seguidores, inversores y cableado dirigido a 35 personas residentes en Casas de Don Pedro, para que puedan estar preparados y cualificados para el momento de la construcción, con el objetivo de que las subcontratas tengan empleados locales que sean susceptibles de ser contratados en la fase de construcción de las Plantas.

Realización de un curso de formación en energías renovables, en la comarca, dirigido a personal con nivel formativo suficiente para realizarlo, reservando un cupo máximo de 5 personas para residentes en Casas de Don Pedro, que cumplan curricularmente y con la experiencia necesaria para su realización. Cuyo objetivo será la mejora de la empleabilidad de los trabajadores de la zona, dotándoles de la formación y aptitudes necesarias para poder desarrollar esta actividad.

Realización de auditorías energéticas en los edificios propiedad del Ayuntamiento de Casas de Don Pedro, que conduzcan a la optimización y la reducción de los costes de consumo eléctrico, de modo que sea un referente para el resto ciudadanos.

Plaza de España, 1
Casas de Don Pedro
06770 (BADAJOZ)

Tfno 924864111 - FAX 924864250
cdonpedro@dip-badajoz.es
www.casasdedonpedro.es

DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: Pleno 2018.11.14	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HC8XT-AWLXV-RMAPL Fecha de emisión: 23 de noviembre de 2018 a las 11:37:58 Página 15 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO-INTERVENTOR de AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO.Firmado 22/11/2018 09:07 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO.Firmado 23/11/2018 11:31	ESTADO FIRMADO 23/11/2018 11:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 61268 HC8XT-AWLXV-RMAPL_3926C5E9595965A693BC2D79F4CB1DB8B0D3FB2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.casasdedonpedro.es/verificardocumentos/



AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO (BADAJOZ)

Instalación en uno de los edificios municipales en el que se cumplan los condicionantes técnicos y de ahorro que permitan su instalación, de un equipo de energía fotovoltaica para para autoconsumo no superior a 10 KW, en perfecto estado de funcionamiento.

Donación de tanques de recogida de agua de lluvia al Ayuntamiento para que pueda hacer uso de los mismos en edificios municipales.

No obstante lo indicado en este punto, como en el anterior, sobre las acciones y equipamientos se ejecutarán progresivamente, desde la concesión de la licencia de obras, y hasta seis meses después de finalizadas las obras de construcción de la planta solar, ya que el material ofrecido será procedente de la reutilización del utilizado durante la ejecución de la obra.

Las contrataciones antes mencionada durante la fase de construcción, y referida a la fase de Operación y Mantenimiento de la planta, en la que se cumpla con la contratación de un 50% del personal necesario para esa fase en los trabajos a realizar en la planta (seguridad, limpieza, mantenimiento), de personas residentes en el municipio de Casas de Don Pedro y que se mantenga dicha contratación mientras la planta siga en funcionamiento.

Tercero.-

Tercero.1.- Los empleos previstos y que Castilblanco Solar, S.L. asume la obligación de contratar, son:

- Durante la fase de construcción una media superior a 20 trabajadores contratados a jornada completa y conforme a la normativa y convenios que sean de aplicación en cada caso. A efectos de cómputo, se multiplicará 20 trabajadores x 8 meses en que se estima la duración de la fase mayor actividad en la construcción = 160 mensualidades de trabajo, debiendo, por tanto, superarse tal cifra para cumplimiento del compromiso adquirido.

- Durante la fase de funcionamiento de la planta, 5 trabajadores a jornada completa e igualmente conforme a la normativa y convenios que sean de aplicación en cada caso.

- Asimismo, Castilblanco Solar, S.L., asume el compromiso de obligar a las subcontratas en materia como seguridad, limpieza, etc. a contratar trabajadores del Municipio de Casas de Don Pedro, a jornada completa y conforme a la normativa y convenios que sean de aplicación en cada caso.

Tercero.2.- Conforme a la propuesta formulada por Castilblanco Solar, S.L. la empleabilidad de trabajadores del Municipio de Casas de Don Pedro implica la previa impartición de los cursos de formación adecuados para cada puesto que deberá acreditar en los plazos adecuados, y en todo caso, antes del inicio de la actividad de la planta.

Por su parte, tanto la realización de las auditorias energéticas como la donación de los equipos deberán estar ejecutadas con fecha límite del 31 de diciembre de 2020.

Finalmente en orden a favorecer la actividad empresarial de la localidad, Castilblanco Solar, S.L. se compromete a instar, bien directamente o a través de este Ayuntamiento, la presupuestación de aquellas partidas cuya ejecución prevea, bien directamente o a través de su subcontrata.

Tercero.3.- Para favorecer el cumplimiento de sus obligaciones y compromisos, el Ayuntamiento pondrá a disposición de Castilblanco Solar, S.L. todos los medios a su alcance.

Plaza de España, 1
Casas de Don Pedro
06770 (BADAJOZ)

Tfno 924864111 - FAX 924864250
cdonpedro@dip-badajoz.es
www.casasdedonpedro.es

